

Presogativa, e ymmunidades, y todas las otras  
Cotas que por favor de Dho Oficio deves ha  
ver, y gozar, y si fueren sea guardadas, y os  
recudan, y hazen recudar con todos los fines  
y salarios a el anexo, y perennientes  
todo bien y Cumplidam. sin falta de  
Cosa alguna, y que en ello, ni en parte de  
ello impedimento alguno ni no pongan  
ni conviertan porer, que Dho Oficio  
es vivo, y se por recivido al Dho Oficio  
y os doy facultad para lo ver, y ejercer  
Caso que por los sucesos, o alguno de  
ellos a el no sea admittido. Con Cual  
Calidad haueis de tener el Dho Oficio  
por Comute, y mayorazgo por su  
Benediccion para Dho, y los sucesores en el  
y si alguno de ellos fuere menor de edad  
o Mujer, que no pueda administrar  
ni ejercerlo, pueda nombrar Persona  
que en el ente tanto que es la vida, o la  
Mujer de Casa, le viva presentando  
se a el para nombrar en el mi Consejo de  
los señores de la Real Audiencia para el  
y Dho, y los Dhos. Vros sucesores haian, y  
tengais el Dho Oficio por bienes propios  
del Ducado y mayorazgo con Calidad  
que cada uno de los que sucedieren  
el sean obligados a sacar titulo de Dho

